

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE PETROLEÓ DIESEL B5-S50 PARA INTERVENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION/DAÑO POR DERRUMBE, KM 283+000 - KM 283+100 DEL SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: SAN ANTONIO - HUACRACHUCO****1. OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

La Unidad Zonal VII San Martín Loreto, dirección Jr. José Olaya N° 1102 – Tarapoto, Departamento de San Martín, Teléfono N° 042-58978, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL**, con **RUC N° 20503503639**, Adscrito al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de **PETRÓLEO DIESEL B5 S-50**, para la maquinaria pesada que ejecutarán la **EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION/DAÑO POR DERRUMBE KM 283+000 - KM 283+100 DEL SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: SAN ANTONIO - HUACRACHUCO**, que administra **PROVIAS NACIONAL**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal VII – San Martín Loreto en adelante **LA ENTIDAD**; según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	440.00	GLN

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la contratación es suministrar de combustible para la **maquinaria pesada** destinada a las labores establecidas en el **Acta de Apoyo Interinstitucional**, en el marco de las acciones para la **ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION/DAÑO POR DERRUMBE, KM 283+000 - KM 283+100 DEL SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: SAN ANTONIO - HUACRACHUCO**, que benefician a la población usuaria de la Carretera Nacional en el ámbito de la Unidad Zonal VII – San Martín Loreto.

META : 0428**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2.3.1 3.1 1 Combustibles y Carburantes

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATÁLOGO DEL OSCE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1510150500233280	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2017-PERÚ COMPRAS	GLN

Las Especificaciones Técnicas del bien están descritas en la Ficha Técnica aprobado por OECE, la cual se encuentra anexada a las presentes Especificaciones Técnicas

Características Generales del Bien

- Denominación del Bien : DIESEL B5 S-50
- Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
- Grupo/clase/familia/ítem : Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diésel
- Nombre del Bien en el catálogo: DIESEL B5 S-50 del OECE
- Código :1510150500233280
- Unidades de medida : GALÓN
- Descripción general : El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N°2 S-50 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%), con contenido de azufre máximo de 50 ppm

5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

El suministro debe llevarse a cabo de acuerdo al cuadro del ÍTEM siguiente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5-S50 PARA INTERVENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION/DAÑO POR DERRUMBE, KM 283+000 - KM 283+100 DEL SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: SAN ANTONIO - HUACRACHUCO.	440.00	GLN





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

6.1. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- No estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Capacidad Técnica:

- No corresponde.

Experiencia:

- Acreditar experiencia en venta de insumos similares hasta por un monto facturado equivalente a por lo menos 30% vez el valor ofertado, mediante contratos y conformidad, orden de compra y conformidad y/o facturas debidamente canceladas.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de la entrega del bien solicitado, inicia desde la confirmación de la emergencia vial, dicho plazo será de **veintiún (21) día calendario**.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

(Art. 173 de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9. FORMA DE ENTREGA:

9.1. Cronograma y Procedimiento de la Entrega del Combustible

Las entregas del combustible se precisan en el siguiente Cronograma de Entrega. Las cantidades de las entregas son referenciales pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de conservación y previa coordinación con EL CONTRATISTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GLN	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	440	21 DIAS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El suministro de combustible será atendido mediante requerimientos o vales numerados debidamente firmados por los responsables de la Unidad Zonal: Técnico Administrativo en asuntos Logísticos y el Visto Bueno del Administrador y/o Jefe Zonal.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales o en todo caso informará a Provias Nacional la apertura de nuevas estaciones de servicio indicando su ubicación y asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.

La estación de servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos y tener fácil acceso sin riesgos.

10. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del combustible se realizará en el **distrito de Huacrachuco, provincia del Marañón, departamento de Huánuco**, donde el Proveedor tenga su estación de servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios Unitarios.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación menor a 8 UIT, de acuerdo con el Art. 5 Inciso a), de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde.

14. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN.

La calidad del combustible está sujeta a las disposiciones de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y supervisado por el OSINERGMIN.

De informarse que el combustible podría estar afectando al normal desarrollo de las máquinas y vehículos, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de ley.

15. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará después de ejecutada la entrega del combustible y otorgada la conformidad correspondiente por parte del Ingeniero a Responsable y se realizará en una (01) armada. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder:



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ADQUISICIÓN DE PETROLEÓ DIESEL B5-S50 PARA INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381, OBSTRUCCION/DAÑO POR DERRUMBE, KM 283+000 - KM 283+100 DEL SECTOR TRONCO, DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-12A, TRAMO III: SAN ANTONIO - HUACRACHUCO.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** del bien; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los **quince (15) días calendario** siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que **LA ENTIDAD** deba realizar a favor de **EL CONTRATISTA** para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA** en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

16. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el **Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF**. La recepción y conformidad es responsabilidad del Ing. Inspector, en este caso, del Área Técnica de **LA ENTIDAD** representado por el Ingeniero Responsable o quien haga sus veces.

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Supervisor y/o responsable del Área Usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un **plazo máximo de diez (10) días calendario** de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de **dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario**, dependiendo de la complejidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si pese a plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades respectivas.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de este o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

La recepción conforme de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos serán sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD** hasta **treinta (30) días** hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** previsto en el contrato; de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**

17. ADELANTOS:

No corresponde

18. PENALIDADES:

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al **cinco por ciento (0.05%)** del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el **Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Servicio}}{\text{F} \times \text{Plazo en Días}}$$





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dónde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

EL CONTRATISTA está prohibido de entregar directamente el bien (**DIESEL B5 S50**), a personas particulares, máquinas que no han sido debidamente autorizados, mediante los Requerimientos por escrito respectivos, bajo responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

/EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de **LA ENTIDAD**, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, **EL CONTRATISTA** pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el Taller que **LA ENTIDAD** designe, en un plazo máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato, y adoptar las acciones legales, civiles o penales correspondientes.

El contratista debe estar en la capacidad de atender el requerimiento de **LA ENTIDAD**, en las 24 horas del día, incluyendo los sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial en la atención al despacho del combustible, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El **proveedor/contratista** acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el **proveedor/contratista** se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el **proveedor/contratista** declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21. NORMAS ANTIBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. ANEXO.

Ficha Técnica del OECE, correspondiente al Petróleo Diesel B5 S-50

ELABORADO POR

APROBADO POR

Tarapoto, Mayo del 2026.

